



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68001-31-10-008- 2022-00367 -00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:30 p.m. del 31 de julio de 2023
FINALIZACION	3:41 p.m. del 31 de julio de 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	DAVID LAURENCE ARENAS AMOROCHO Dr. EFREN OSBALDO PORRAS PEREZ
DEMANDADO APODERADO	MARIA ISABEL DAZA ARDILA GABRIEL FERREIRA SANDOVAL

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – siendo las 2:30 p.m. del Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), se da inicio formal a la audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente el Dr. **EFREN OSBALDO PORRAS PEREZ**, quien comparece en calidad de apoderado del demandante en compañía de su representado. Así mismo, hizo presencia el Dr. **GABRIEL FERREIRA SANDOVAL** actuando en calidad apoderado judicial de la demandada, junto con su representada.

Se reconoce la personería como apoderado judicial del demandante al Dr. **EFREN OSBALDO PORRAS PEREZ**, en los términos del poder conferido por la parte demandante.

Se dejó constancia que la diligencia se adelantó por medios electrónicos del aplicativo LifeSize; así como que las partes de mutuo acuerdo solicitaron el aplazamiento de la presente diligencia, con el fin de poder agotar las gestiones tendientes a recolectar la documentación requerida para los fines de la diligencia, y mirar la posibilidad de un acuerdo conciliatorio y eventualmente presentar de manera conjunta las partidas a inventariar.

Fijándose como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** el **día 25 de septiembre de 2023 a las 2:30 p.m.** exhortando a las partes que alleguen su escrito de inventarios y avalúos, a más tardar el 22 de septiembre de 2023 con traslado a la contraparte, y con los respectivos documentos que acrediten la titularidad de las partidas a inventariar y sus respectivos avalúos, teniendo validez los anexos aportados en esta diligencia, a menos que varíe la propiedad o su avalúo, cuando llegue la fecha programada. Se les advierte que el escrito de inventarios y avalúo, no debe contener objeciones, pues las mismas solo proceden verbalmente en audiencia, una vez realizada la presentación de los inventarios y avalúos.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 3:41 p.m. de la tarde de hoy 31 de julio de dos mil veintitrés. (2023).

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cff776460b5941b97e90c1b9e9eff1676a9992e48cff589fc5a6ab7dc8dc916**

Documento generado en 31/07/2023 04:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>